

Melgarejo de fecha 11/01/2019.-

1.- La solicitud de Sr. Roberto

2.- El Art. 20 Ordenanza Local.

3.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase: Espacio público dentro de la Plaza de Armas de la comuna de Curarrehue al Sr. Patricio Melgarejo, para realizar "Actividad de Carácter Religioso", debiendo cumplir con las medidas de seguridad de funcionamiento al interior de dicho espacio, permitiendo la circulación normal de los peatones y cumpliendo con la limpieza del lugar después de cada Actividad.

2.- **DEJASE:** Exento de los derechos municipales estipulados en la Ordenanza Local, Art. 20.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



YASNA TORRES FONEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



Bº
DIRECCION CONTROL INTERNO

ARPB/YTF/MCUP/mcc.
-Of de Partes
- Interesado
- Tenencia Curarrehue
-Sección Rentas y Patentes